¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,196 BUENOS AYRES, Jueves 6 de Marzo de 1851.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! (*)

La Legacion Argentina—

Copia— Rio Janeiro, Noviembre de 1849— Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep'a., y 20 de la Confederacion Argentina—

Ylmo. y Exmo. Señor Paulino José Soares de Souza, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores—

El infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina ha recibido la nota del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro y Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores, fecha 29 de Octubre, en adicion á la de su antecesor el Sr. Vizconde de Olinda de 27 de Septiembre, y ha tomado conocimiento de la comunicacion que el Señor Ministro se sirve acompañarle del Presidente de la Provincia de San Pedro del Sur relativa á la reclamacion del infrascripto de 18 del mismo Septiembre—

El Sr. Paulino está persuadido de que las informaciones de aquella autoridad elucidan completamente los hechos, y prueban la inexactitud de las transmitidas á la Legacion Argentina y en que la nota del infrascripto se fundó—

El infrascripto no se permitirá dudar de la circunspeccion del General Andrea, y sin inculcar por ahora en sus primeros avisos al Ministerio respecto á los hechos negados, mientras no le fuesen confirmados por nuevos datos, no extrañaría que aquel Gefe hubiese recibido partes incorrectos, como ha sucedido otras veces—

El infrascripto ha tomado en consideracion y elevará al conocimiento de su gobierno la exposicion de la Presidencia acerca de los embarazos para la ejecucion de las órdenes imperiales respecto de aquellos emigrados que no tienen medios de pagar su pasaje y confia en la seguridad dada por el Sr. Paulino de la remocion sucesiva de esas dificultades.

Entretanto el infrascripto no puede guardar silencio sobre los avisos á que el Sr. Andrea se refiere de tramas hostiles en el Cuartel general de S. E. el Presidente Oribe, contra la tranquilidad del Ymperio, y repele como indigna de fé la denuncia siniestramente hecha al mismo General Andrea—El infrascripto al pasar á su Gobierno esta correspondencia, ha informado de ello simultaneamente al de la República del Uruguay—

Asi mismo el infrascripto ha llamado la atencion de esta suprema autoridad acerca del procedimiento que se dice habido para con las propiedades del Baron de Yacuhy, y apenas la Legacion fuese habilitada para un esclarecimiento completo, tendrá la honra de dirijirse nuevamente al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. Ymperial—

Dios guarde á V. E. m.s años.

TOMAS GUIDO—

(*) La presente nota ha sido suprimida en el Relatorio—La Gaceta.

3.ª Seccion No. 21 — Rio de Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros, en 29 de Octubre de 1849—

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, en adicion á la nota que su antecesor el Sr. Vizconde de Olinda dirigió al Sr. D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, con fecha 4 del corriente, tiene la honra de transmitirle en copia los informes que acaba de recibir del Presidente de la Provincia de San Pedro del Sur, datados á 15 del mismo mes, dados en oficios núms. 25 y 26, y continuará á darle conocimiento de los demas que fuere recibiendo sobre el mismo asunto—

Los inclusos son ya bastantes para hacer conocer la exageracion de las noticias transmitidas al Sr. Guido del Rio Grande, y que llegaron al punto de dar al Brigadier Arruda y al Coronel Prates, como destinados á ir á servir en el Paraguay—

El infrascripto se aprovecha de la presente oportunidad para reiterar al Señor Guido las protestas de su perfecta estima y distinguida consideracion—

PAULINO J. SOARES DE SOUZA—

Copia—

Reservado N.° 25—Ylmo. y Exmo. Señor—Es para mí enteramente nuevo cuanto V. E. me hace saber en su aviso reservado N.° 14—Solicité y obtuve por el Señor Ministro de la guerra permiso para comprar todas las municiones y armas que me constaba existir por la frontera, del tiempo de la rebelion, y que los negociantes habian llevado para allí para venderlas á los disidentes—

Estoy persuadido que todos los negociantes me dirigieron propuestas de vender por que no les aguardaba esperanza alguna de venderlas, y nadie me habló de carabinas en San Borja, donde estuve—No niego la existencia del hecho, y voy á procurar los medios de entrar en el conocimiento de la verdad, pero niego que las autoridades brasileras se atrevan á entrar en tales transaciones en presencia de las recomendaciones y órdenes que he dado—Ni V. E. ni el General Guido pueden desconocer los medios que tiene cualquier contrabandista de transitar con cuanto quiera por una campaña casi desierta, una vez que huya de los poblados; ni la facilidad que hay de pasar un rio, que da vado en muchos lugares, sin que para eso sea preciso consentimiento de autoridades—

Un negociante vende en teniendo lucro, hasta la carga de plomo destinada á matarlo, aun sabiéndolo, porque su cálculo en este caso es que el tiro puede fallar, y la ganancia es cierta—Asi menos le importa todavía comprometer al Gobierno con esas ventas clandestinas; pero importa á quien sabe y conoce estas cosas no atribuir los hechos á errores que no existen—

No puedo en este momento dar otras explicaciones á V. E. y voy á expedir órdenes por mas de un camino para saber, si esta venta de tercerolas tuvo lugar ó no, ó si es una cosa mas inventada—

Dios gue. á V. E—Palacio del Gobierno en Puerto Alegre, 15 de Octubre de 1849—Ylustrísimo y Exmo. Señor VIZCONDE DE OLINDA, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros—FRANCISCO JOSE DE SOUZA SOARES DE ANDREA—

Conforme—

Joaquin Maria Nascentes de Arambuya—

Copia—

Reservado—N.° 26—Ylmo. y Exmo. Señor—

He respondido aviso por aviso reservado de V. E., quedando los números 17 y 18, que son puras recomendaciones para ser expedidas órdenes á propósito, despues de la salida del Vapor, que no quiero demorar, y como recelo que algunas se me hayan escapado voy en este á explicar lo que me parece que todavía necesita explicacion—

Se habla en mas de un lugar y parece una noticia corriente, la remesa de armamentos en grandes convoys de carretas con destino al Paraguay—Es este cargo tan gratuito que he dejado de hacer mencion de él: no obstante se me despertó un recuerdo, y dió causa á él hablar el General Guido de abertura de caminos, y haber yo hablado del camino subiendo el Uruguay—Puede muy bien ser que se tomase como remesa de armamentos la remesa no pequeña de herramientas que han salido de esta Capital para Casa-paba, para Uruguayana, y finalmente para el camino del Uruguay—Ademas de esto hay herramientas y vestuarios enviados para los aldeamientos de la Guarita y Nonohay, y hay finalmente herramientas mandadas para el Cuartel que se está haciendo en el paso del Ponton, y todas estas remesas han ocupado carretas y animales cargados en varios sentidos, y para que V. E. pueda mostrar la cantidad enviada para el Camino del Uruguay y que hoy debe estar depositada en el Pueblo de San Luis, que escogí para este depósito, envio el oficio y relacion originales del director del Arsenal de guerra por no haber tiempo de sacarse la copia, y así tal vez el General Guido halle alguna cosa de comun entre sus noticias y la direccion de estas remesas—

Tengo que notar que habiendo equivocacion en la Secretaría, fueron estas herramientas mandadas como si perteneciesen al Paso del Ponton, y que mucho trabajo tuve (conociendo este engaño cuando, andaba en la frontera), en deshacer esta equivocacion—Si V. E. quisiere mandaré relaciones de cuanto ha pasado en Rio Pardo para los fines referidos—

El Brigadier Arruda está empleado de la misma manera que estaba antes de ser llamado á la Corte, y el Coronel Prates fué mandado para Casa-paba y removido para allí el Batallon de su mando; y cualesquiera que puedan ser las aprehensiones contra estos dos oficiales, entiendo que deben quedar bien desvanecidas—Dios gue. á V. E—Palacio del Gobierno en Puerto Alegre 15 de Octubre de 1849—Ylmo. y Exmo. Vizconde de Olinda, Ministro y Secretario de Estado de los negocios extrangeros—FRANCISCO JOSE DE SOUZA SOARES DE ANDREA—

Conforme—

JOAQUIN MARIA NASCENTES DE ARAMBUYA—

3.ª Seccion— No. 24— Rio de Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros, en 19 de Noviembre, 1849—

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, tiene la honra de remitir en copia al Sr. D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, los informes que recibió del Presidente de la Provincia de San Pedro, con data de 29 de Octubre próximo pasado bajo el No. 28, relativas á los asuntos de la nota de 4 del mismo mes, y sobre la cual ya el infrascripto tuvo la honra de dirigirse al Sr. Guido con fecha 17—

Esos informes explican, y dilucidan tan completamente los hechos apuntados en la referida nota, y prueban de tal modo el cuidado y el celo con que el dicho Presidente ha hecho guardar y ha guardado la mas estricta neutralidad, segun las órdenes del Gobierno Ymperial, que el infrascripto se juzga dispensado de agregarles reflexiones, y se aprovecha de esta oportunidad para reiterar al Sr. Guido las expresiones de su perfecta estima y distinguida consideracion—

PAULINO JOSE SOARES DE SOUZA—

Copia—

Reservado N.° 28—Ylmo. y Exmo. Señor—Recibí ayer el aviso reservado de V. E. de 17 de Octubre, y seré lo mas exacto posible en responder á cuanto V. E. me recomienda y á los artículos de la nota del General Guido—

No es posible que yo prevenga á V. E. de cualesquier acontecimientos que puedan ser desfigurados, cuando ningun acontecimiento notable ocurriere, porque con todas las acusaciones hechas por los Gobernadores de las Provincias de Corrientes y Entre Rios no tienen orígen en cosa alguna que haya tenido lugar, y son generalmente fundadas en fábulas populares, á que aquellos Gefes dán crédito; y V. E lo podrá haber visto en las respuestas dadas por mí á las exigencias hechas por el Exmo. antecesor de V. E—

Fué despues de muchas veces repetidas la acusacion de que giraban por la Campaña varias carretas de armamento que me ocurrió la idea de que las diversas remesas de herramientas para algunos puntos en que se han abierto trabajos pudiese haber servido de pretexto á esa acusacion y para satisfaccion á las dudas envié hasta la relacion de las herramientas que mandé para el camino del Uruguay—Bien vé V. E. cuan triste es la situacion de estar dando cuentas de las palas y azadas que un Presidente manda para cualquiera obra! quien tiene tan buenos espías que saben cuantas carretas llevan cajones clavados debe recomendarles que traten tambien de saber lo que llevan dentro, acompañándolos hasta su destino, y no que inventen fábulas sobre lo que es ordinario y lícito—

Cuando tuve noticia de los primeros movimientos de los Paraguayos dí luego terminantes órdenes para que ningun Brasilero se envolviese en esa cuestion, y declaré que, sin importarnos quien gobernase del otro lado, fuese permitida toda comunicacion y todo comercio lícito, entre las dos márgenes del Uruguay; y sin aceptar la reciprocidad en la exencion de derechos, declaré que nada fuese dispensado de despacho de nuestra parte—Estas medidas fueron aprobadas, y esta ha sido la conducta de las autoridades Brasileras hasta ahora, ni me consta oficial ó particularmente que alguna haya transgredido tales órdenes—

No he consentido en transporte alguno de armas ó municiones, y cuando permito aquí en la Capital, la venta de alguna porcion de pólvora, que es género de consumo general y permitido en el comercio ordinario, nunca pasa de algunas libras, y muy pocas; y estos mismos casos pueden examinarse, y se hallará que son bien pocos—

He prohibido muy expresamente el paso de armas y municiones para el otro lado del Uruguay; y creo que es todo cuanto la mas leal neutralidad puede exigir—

Dice el General Guido en su nota que el Supremo Gobierno de la Confederacion Argentina ha sido informado, por partes oficiales de la Provincia de Corrientes, de la conducta desleal de las autoridades Brasileras—En primer lugar es preciso que se defina bien lo que es conducta desleal; y despues, que se pruebe, que no puede esa autoridad, que dirige los partes oficiales, tener menos criterio del que se necesita, ó ser fácil en creer cuanto se le cuenta, é iludir así á su Gobierno: en cualquier caso siempre es muy gratuita la acusacion general de deslealtad con que somos obsequiados—

Dice mas el General Guido, que el Comandante de San Borja facilita á la fuerza Paraguaya las embarcaciones menores de que necesita para navegar el Uruguay: el Comandante de San Borja es siempre el Teniente Coronel Comandante del cuerpo de guardias nacionales que, de seis en seis meses destaca, para hacer el servicio de municipio: está directamente sugeto al Comandante de la frontera, General de Misiones y Alegrete, que es hoy, como había sido antes, el Brigadier Arruda;

y ni este Brigadier, ni el Teniente Coronel Comandante del cuerpo destacado tiene embarcacion alguna á su disposicion; y así es inexacta semejante acusacion—En el Uruguay navegan muchas embarcaciones menudas pertenecientes á los particulares de una y otra márgen; y bien puede ser que uno ú otro Paraguayo haya embarcado en ellas, como lo habrán hecho los Brasileros y los Correntinos, pero no creo que haya habido movimientos militares hechos en tales embarcaciones; de lo contrario, alguna autoridad me lo habria participado; que, no es pequeño el recelo de la mayor parte de esas autoridades, despues de los movimientos del otro lado—Aun quiero que á los Paraguayos se les ocurriese meterse con cualquiera fuerza en algunas embarcaciones alquiladas, y que subiesen ó descendiesen el Rio; ¿tienen las autoridades Brasileras alguna culpa de que los dueños de esas embarcaciones se las alquilasen? ó algun derecho á embarazar la navegacion del Rio?—Solo les sería lícito, y ya les está ordenado embarazar el pasage de gente armada, todo lo demas es permitido á todos—

Para que V. E. se pueda orientar mejor en este sentido hallará inclusa la relacion de 44 embarcaciones alistadas por la Capitanía del Puerto de la Uruguayana, pertenecientes á súbditos Brasileros, ó á moradores de nuestro lado, y es probable que los Correntinos tambien tengan crecido número de ellas—

El Coronel Loureiro es estanciero, y nadie lo debe privar de vender su ganado á quien se lo comprase; y aun así, no fué tanto de su arbitrio que lo hizo, porque preguntándome si podía vender ganado á los Paraguayos, le respondí, que solo estaba prohibido el paso de armas y municiones—No sé que esta venta, ó la de cualquiera cantidad de provisiones y mercancías que hayan acá, y los moradores del otro lado necesiten, pueda ser tomada como infraccion—Con todo, si lo es, cumple saberlo; pues segun creo, bien pronto estarán fuerzas de la Confederacion en el lugar que los Paraguayos dejaron, y no debo estar en duda si es ó no lícito prohibir la venta de géneros del comercio—La Provincia de Corrientes no está en bloqueo para que el pasage de provisiones pueda ser tomado como rompimiento de ese bloqueo—No me consta que transiten chasques ó propios conduciendo oficios del Gefe Paraguayo ó de su Gobierno por esta Provincia, pero es libre á Paraguayos, á Correntinos y á todos los súbditos de cualquiera de los Estados vecinos viajar en esta Provincia, ni sé lo que haya aquí de criminal ó de contrario á la mas perfecta neutralidad—

El Teniente Coronel Wisner me mandó aquí uno de sus oficiales con las comunicaciones que elevé al conocimiento del antecesor de V. E., y viendo yo que él no tenia conocimiento alguno en el pais le dí en este mismo palacio, cuartel, y mesa, y lo despedí con la respuesta—Los militares de todos los paises son camaradas; y me parece que nada hay de indecente en mi procedimiento—

No puedo decir si algun negociante de San Borga vendió ó no pólvora á los Paraguayos—Sé que mucho antes de la invasion de los Paraguayos, yo pedí permiso y lo obtuve para comprar cuanta pólvora me constó existir por aquel lado de la frontera; y lo realicé, entregando la pólvora á los cuerpos brasileros que la pueden consumir—Despues de esta compra puede haber ido otra clandestinamente, y así ser pasada al otro lado. Sin negar (por deferencia á quien lo dice) declaro que me parece imposible ser tal venta autorizada ó consentida por empleado alguno, y cuando se pruebe que lo fué, yo lo dimitiré del empleo, ó lo suspenderé del ejercicio y lo haré procesar—

Niego absolutamente que se hayan formado reuniones de emigrados; pues sería preciso que todas las autoridades civiles y militares estuviesen de un solo acuerdo (y ese no existe) para que ninguno me diese parte de esas reuniones—

Lo que se dijo en otro tiempo, de tener el Coronel Loureiro en su estancia muchos emigrados, y uno de los cabecillas, está respondido—El cabecilla fué Joaquin Madariaga, que en atencion á su deplorable estado de salud yo no lo obligué á retirarse; y este Madariaga, falleciendo poco despues de la misma enfermedad que sufria, justificó el acto de humanidad practicado con él—La grande reunion de emigrados fué de familias desvalidas que llegaron á la hacienda de Loureiro como se llegan los pobres á las porterías en que se le dá caldo; porque este hombre de quien no soy afecto y estamos pagados, tiene la virtud de ser generoso, y no niega sus vacas á quien se vale de él—

Cuantas requisiciones nominales han sido hechas para expulsion de emigrados han sido todas respondidas, y V. E. tiene en la Secretaria á su cargo las varias contestaciones dadas por mí; y es probable que estas respuestas hayan llegado de algun modo al conocimiento del General Guido, y por ellas debe S. E. haber deducido de que parte está la dificultad en el cumplimiento de los deseos del Supremo Gobierno de la Confederacion, manifestados por S. E. mismo: si el Gobierno de S. M. el Emperador, que terminantemente me ha dado sus órdenes en el sentido de las exigencias, si de mi parte, que sin desobedecer, represento exponiendo las dificultades, si de la fuerza de las circunstancias que no permite la persecucion de los emigrados tan ampliamente como los enemigos lo desean—

De la relacion de los oficiales emigrados que se dice estan reunidos en el pueblo de Santo Tomé, pasados de esta provincia solo me acuerdo de haber visto al Coronel José Joaquin Baltar, venido del Paraguay, y á quien yo declaré que no lo consentía en la Provincia, y que siguiese para donde le conviniese—El se dirigió para el interior de la provincia por Alegrete á donde tenia un hermano, y nunca mas tuve noticia de él—

No tengo órdenes para prender á estos hombres, y hacerlos conducir hasta meterlos á bordo de alguna embarcacion; y no he de tomar sobre mí un procedimiento tan violento—

De los otros nombres no tengo recuerdo y no es imposible que de alguno yo haya tratado en otra ocasion, ó que alguno de ellos me haya hablado, pero no me acuerdo ahora, ni tengo tiempo de ver correspondencias pasadas: puedo decir en general que algunos de estos hombres, sean ellos quienes fueren en las provincias de donde han venido entran aquí sin que nadie los conozca, no se presentan como oficiales; adoptan el uso del chiripá y botas de potro, de que usan las personas de las clases menos consideradas en la sociedad; y si es posible á los agentes ocultos conocerlos, no lo es fácil á las autoridades brasileras—

Puede por tanto ser cierta esa existencia; pueden ellos haber pasado para el otro lado, y tornar á pasar; porque el tránsito es libre á todos, sin que pueda formarse por esta culpa á quien quiera que sea—

Luego que yo haya despachado este vapor, haré una relacion de cuantos nombres de emigrados han venido á mi conocimiento, y pasaré las órdenes para que se me informe si existen ó no en esta provincia, y lo que hacen; pero antes de proceder contra todos, elevaré la relacion á la presencia de V. E. para que me dé sus últimas órdenes, iré obligando á que salgan los que me pareciesen peligrosos—

Dios guarde á V. E—Palacio del Gobierno en Puerto Alegre, 29 de Octubre de 1849—Ylustrísimo y Exmo. Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros—FRANCISCO JOSE DE SOUZA SOARES DE ANDREA—

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Americanos.

LA TRANQUILIDAD DE LAS PROVINCIAS.

Antes de entrar en el objeto principal de este artículo tenemos que aplaudir la revolucion acaecida en la prensa de Rio Janeiro, no porque se haya aumentado con mayor número de diarios de los ya conocidos, sino por la actitud que han tomado algunos de ellos. El *Diario*, órgano oficial, entendió que no debia en *dolce far niente* disfrutar las pitanzas del tesoro; y así dando de mano á los antiguos hábitos, perdiendo los escrúpulos, como periódico comercial, de mezclarse en las polémicas de política, cual cierto *jóven talento se arrojó en el tempestuoso piélago del periodismo político.* No solo el *Diario*, tambien el *Jornal do Commercio* se ha arrojado en el horrible piélago, expuesto á las ondas embravecidas, á las ráfagas, á los tempestuosos vientos, deponiendo de esta suerte los fueros de la pretendida imparcialidad de que formaba su mejor patrimonio. Ya sea por medio de su corresponsal de S. Pablo, ya sea por los comunicados escritos por un sugeto que *firma con una cruz* el *Jornal do Commercio* dá á sus lectores noticias de la política, y discurre largamente sobre ella. No solo es hoy el *Correio Mercantil* periódico comercial y diario quien se mezcla en la discusion de los negocios públicos; los dos veteranos de la prensa quisieron mostrar que como buenos soldados, están ejercitados en el combate, y que en las ocasiones necesarias darán pruebas de su valor.

Dirigiéndonos ahora al *Diario*, dispénsenos que tomemos en consideracion algunas líneas que escribió, dando cuenta de la tranquilidad de las provincias del Norte:

"Por el vapor Pernambucano que entró ayer tuvimos noticias de las provincias del Norte, que todas se hallan tranquilas. En el interior de algunas se notan aun hechos de verdadera barbarie, que denotan no haber allí seguridad personal, á despecho de los esfuerzos hechos por el gobierno general, que en este punto va siendo dedicadamente auxiliado por sus agentes. Es una lucha en que se hallan empeñadas la barbarie y la civilizacion, y que, esperamos terminará por el triunfo de esta, luego que los potentados del interior se convenzan que no hay excepcion para ellos, y que el predominio del crímen es efímero y debe ceder á la fuerza de las leyes y á la mejora de las costumbres."

No es malo el modo de entender la tranquilidad de las provincias! Están tranquilas, pero en algunas de ellas aun se notan actos de verdadera barbarie, que denotan no haber allí seguridad individual. Qué tranquilidad *sui generis*! ¿Quien no está seguro individualmente puede estar tranquilo? Si es así, no comprendemos tan sublime idea; y la razon es clara, *nec omnia possumus omnes.* Para el *Diario* están tranquilas las provincias, porque tal vez en su inteligencia hay tranquilidad cuando no existen bandos armados; por mas que las provincias sufran mucho, como la de Pernambuco, á consecuencia del mas violento y atroz reclutamiento por las autoridades prepotentes escudadas por la poderosa arma de los procesos fabricados solo con el fin de la persecucion; y finalmente, disponiendo de asesinos asalariados y protegidos por ellas. Aun así deben ser consideradas tranquilas y en el goce de los beneficios del *órden*; y si no, véase la tranquilidad de Nápoles despues de la berberisca invasion de los Lazaronis; la de la Hungria, despues de las prepotencias del Austria en compañía de su fiel aliada la Rusia; y si no sirven ejemplos de la Europa, véase la tranquilidad de Africa conseguida por el paternal gobierno de sus llamados Sovas. No puede haber la menor duda, el *Diario* es coherente; confiesa actos de barbarie en algunas provincias, y al mismo tiempo las considera tranquilas. Qué bárbara tranquilidad, Dios de misericordia!

"Esos hechos se notan á despecho de los esfuerzos hechos por el gobierno general que en este punto va siendo dedicadamente auxiliado por sus agentes."

Unas veces está el *Diario* ciego, pero otras es muy feliz por tener vista de lince; vè seguramente lo que muchos no ven. ¿Donde están las pruebas de esos pregonados esfuerzos? El contemporáneo debe estar cierto que ya pasó el tiempo del *quod dixi, dixi*; está obligado á presentar las pruebas sin ir muy lejos, sin querer revolver los montes del Brasil, para que nos procuren algunos actos que muestren lo contrario de la asercion que combatimos, basta echar una ojeada sobre la corte y la provincia del Rio Janeiro. Aqui mismo sucedió há poco el horroroso y escandaloso hecho practicado por el subdelegado del Sacramento contra una modista extrangera; el público recibió indignado como era de esperarse la noticia de ese hecho; la víctima de la prepotencia del subdelegado corrió inminente riesgo de vida; ¿y cuales fueron *los esfuerzos del gobierno*? Al principio se habló que á consecuencia de notas del Ministro Frances, y como satisfaccion debida por ese notorio escándalo policial, el subdelegado sería dimitido. Hasta hoy no lo fué y ni podia serlo, porque es del número de los que *dedicadamente auxilian al gobierno* en las elecciones, haciendo gentilezas como la de prender á un ciudadano sin ningun otro motivo que destribuir listas de la oposicion. Tal agente es un verdadero benemérito!

Existe en Nictherohy una autoridad policial que confiesa tener amargos recuerdos del sistema absoluto, y dominada de tales sentimientos se ha convertido en un rey cuyo nombre no viene al caso; prende á diestro y siniestro, conserva á quien quiere incomunicado y por mucho tiempo sin culpa alguna; insulta de palabra á muchos de los que van á su presencia, criminales ó no; si un individuo pasa á su vista y no lo conoce, lo llama para saber quien es; en una palabra, hasta de rey pasa á echarla de sacerdote casando, ó mandando casar, que es casi la misma cosa; y si el paciente no quiere estar por el casamiento, derecho como un uso vá á dar con los huesos en la tropa de línea. ¿Cuales son los esfuerzos empleados por el gobierno general y provincial para cohibir tales abusos é insolencias? Ningunos absolutamente; pues que esa autoridad policial es una de las que mas *dedicadamente lo auxilian* en la manipulacion de la materia prima electoral. *Agentes dedicados* como este hormiguean en la provincia de Rio Janeiro é imperio: y para no dejarlo en el rol de los olvidados, hagamos mencion honrosa del delegado de Angra que recluta hasta con piezas de artillería. Si para lo que pasa á vista de la mayor publicidad en la corte y provincia de Rio Janeiro son nulos los esfuerzos del gobierno ¿qué no sucederá en el centro del imperio, dominado por la ferrea vara de los regulos de aldea? Todo el pais lo siente dolorosamente.

"Es una lucha en que se hallan empeñadas la barbarie y la civilizacion, y que esperamos terminará por el triunfo de esta, luego que los potentados del interior se convenzan que no hay excepcion para ellos, y que el dominio del crímen es efímero, y debe ceder á la fuerza de las leyes y á la mejora de las costumbres."

Por lo que acaba de ser transcripto, y lo demas que arriba queda dicho, se vé que el órgano del Sr. Ministro de Justicia hace diferencia entre esos potentados y los agentes del Gobierno; hace dos entidades cuando en general no hay sino una: los potentados y agentes son sinónimos, son una y la misma cosa. Esos potentados son los que dictan las leyes al gobierno general y á los Presidentes de las Provincias; son ellos los que disponen de tantos y tantos votos, que sirven mucho para que el ministerio cante victoria en las elecciones; ó esos potentados son los nombrados para los empleos de la policía, ó bien sus criaturas, ó, vulgarmente rufianes de quienes disponen como cosa, y no como personas. No hay quien ignore esto; y si no es así, dígasenos cual es el esfuerzo empleado para el castigo de cualquiera de esos poderosos que desde sus castillos dictan la soberana ley á la que se doblega el gobierno y sus delegados. Por el contrario, muchas veces las autoridades superiores palmotean, se felicitan por el feliz hallazgo de tan útiles aliados y agentes, como sucede por ejemplo con esa *perla* policial de Nictherohy, á que nos referimos.

El Sr. Ministro de Justicia ó su órgano está en un bello ideal, si es que no se están burlando cuando esperan de esos potentados la conviccion de que no hay excepcion para ellos, y que el predominio del crimen es efímero, y debe ceder á la fuerza de las leyes y á las mejoras de las costumbres. ¿Qué leyes son esas? ¿Será la de 3 de Diciembre que hizo á cada uno de esos potentados Bajá de siete colas en las poblaciones donde moran? Crea el Sr. Ministro de Justicia que mientras haya esa multiplicidad de autoridades *de mano fuerte*, vasta red en que se ha envuelto á todo el pais, de manera á hacerlo esclavo de pequeños mandarines, y con una forma de gobierno que de constitucional solo tiene el nombre, no puede haber seguridad individual, el mosquete funcionará decidiendo los pleitos judiciales y las cuestiones políticas, y todo esto en la mayor parte debido á las mismas autoridades, siempre prontas á dar amplio campo y satisfaccion á sus odios y á los de los que las han revestido del mando. Ninguna mejora se ha conseguido con la policía organizada tal como está entre nosotros, y para prueba tenemos el oficio de uno de los delegados de la policía de Marañon, y que sirve en aquella provincia desde que se principió á egecutar la ley de 3 de Diciembre.

Los siguientes trozos del oficio con que concluiremos nuestra respuesta al órgano del Sr. Ministro de Justicia, son bastante significativos y nos hacen convencer que los potentados ó agentes del gobierno de *mano fuerte*, nunca se convencerán, mientras existan leyes como esas, que es efímero el predominio del crímen.

"Ylmo. y Exmo. Señor—Empleado efectivamente en la policía de esta capital, desde su creacion en 18 de Marzo de 1842 hasta el dia de hoy, en que me hallo egerciendo el cargo de delegado, he podido recoger las pruebas irrefragables del estado de desmoralizacion siempre creciente de esta provincia, cuyos habitantes del interior viven como en el estado natural, pues no gozan de la menor seguridad individual ni de propiedad, viendo pasear impunemente por medio de ellos los asesinos de sus familias, y los ladrones de sus bienes y haciendas.

"Siendo la guarda y conservacion de esos dos derechos condicion esencial de la existencia del hombre en la sociedad ¿como es posible, Exmo. Sr., que tengan desarrollo tantos gèrmenes de felicidad que hay en este pais, en la ausencia casi absoluta de aquellos derechos, fundamento y base de todos los otros, y fuente de donde dimana la prosperidad de toda sociedad organizada?

"Desde la instalacion de la policía en esta provincia hasta hoy, han sido perpetrados aquí mas de trescientos asesinatos, como consta por los partes oficiales registrados debidamente, no pudiendo saberse cuantos perecieron por efecto de heridas graves de que hacen mencion los dichos oficios, ni hablando de otras muchas muertes, que no han llegado al conocimiento de la policía, pero que el público está en perfecto conocimiento. Rara es la vez que se reciben participaciones del interior que no vengan

noticiando la muerte de dos y tres individuos que han sido víctimas del mosquete.

"Por los partes mensuales que de la policía se remiten á la Presidencia, verá V. E. que en el solo mes próximo pasado se cometieron diez ú once muertes, como consta igualmente por los oficios dirigidos á la Policía, no hablándose de las heridas graves y robos de que dán noticia los mismos oficios."

(Del *Correo Mercantil*, en Rio Janeiro, fecha 10 de Enero último.)

La prensa, el Consejo de Estado, los Senadores, Diputados, Gente del Palacio, y la nota del Ministro Argentino.

La nota que la legacion Argentina en esta Corte dirigió á su gobierno con fecha 28 de Septiembre, publicada en el *Correo Mercantil* de 5 del corriente, fué considerada por el Señor Ministro de justicia como documento importante para justificar el estado de guerra en que nos hallamos y descubrir la connivencia de sus adversarios con el enemigo; los periódicos ministeriales por su órden, publicaron y transcribieron artículos, verdaderos comentarios de la nota á que nos referimos, y poseidos de contento por las revelaciones que hace el Ministro Argentino, se sirven de ellas para exclamar: *Está descubierta la misteriosa llave de la insistencia con que hemos visto sostener la conveniencia de solicitar, para arreglar nuestras cuestiones con Buenos Ayres la mediacion extrangera, y declararse despues por la mediacion de la Ynglaterra á quien en esa ocasion se prodigaron los mas sublimes elogios..... sabemos que el Sr. Hudson, Ministro de S. M. B., buscó al Sr. Ministro de los Negocios Extrangeros para ofrecerle sus buenos oficios á fin de evitar un rompimiento.....debía saberse igualmente cuales eran los sentimientos sinceros del gobierno en las cuestiones del Plata, cual su intencion, cual la respuesta que diera á esas oficiosas oberturas y que ahora el Sr. Guido revela á todos.*

Hasta aquí el punto de la mediacion; pasan despues á otros de que se ha ocupado la oposicion, y principalmente la de la prensa á quien consideran hoy habilitada para reconocer su error y no volver á decir *que el gobierno quiere la guerra, y la provoca para tener ocasion de perseguir con la recrudescencia del reclutamiento á las poblaciones; ya no invocará á las provincias del Norte para que se aseguren contra ese golpe de que van á ser víctimas, pues las provincias del Norte como las del Sud oyeron de boca del Sr. Guido que el gobierno Ymperial siempre quiso la paz.*

No quedará sin respuesta el Sr. Ministro de Justicia; nosotros se la vamos á dar, y aun incurriremos por esta vez en el desagrado de S. E. por no reconocer y detestar el yugo á que trae sugeto al pais, y contra el que clamaremos sin esperanza de remedio, pero como una protesta que hacemos ante Dios, ya que contra la fuerza con pretexto de órden no tenemos ningun otro recurso.

Que la mediacion extrangera, y de preferencia la de la civilizadora y poderosa Ynglaterra era y es de conveniencia, y habría evitado esos enormes gastos y vejámenes del reclutamiento para el gran egército que quiere hacer la conquista de la Rusia del Sud, ya lo declaramos, todos lo reconocen, pues todo es preferible á esa paz armada que solo es de provecho á una provincia con sacrificio de todas las otras, y al gobierno que por solo ver enemigos al Norte y al Sud del Ymperio no descubre otro medio para sostenerse sino fuerza y mas fuerza. ¿A qué viene, pues, la *misteriosa llave de la insistencia con que sostuvimos la conveniencia de solicitar la mediacion extrangera*? ¿Ynsistíamos en solicitarla ó el Ministro Británico la ofrecía interponiendo sus buenos oficios? ¿Sabríamos lo que pasaba por la secretaría de estado? ¿Quien nos haría la revelacion? El Sr. Paulino por cierto que no. El Ministro Argentino del mismo modo, pues que teníamos con él simples relaciones de cortesía: el Ministro Británico tampoco, pues el Sr. Paulino sabe apreciar la circumspeccion que lo caracteriza. Y aun cuando supiésemos lo que pasaba ¿algun otro no podría habérnoslo comunicado con la certeza de que no habría abuso por nuestra parte? ¿Ygnoramos nosotros lo que pasó en el salon del Senado entre el Señor Senador D. Manuel de Assis y algunos de los del gobierno sobre la cuestion de la amnistía del Capitan Pedro Yvo? ¿Y hemos hablado de esto? ¿No nos fué revelada la historia de un maquinista que despedido por un ministerio fué admitido por otro, por haber conseguido proteccion de personas de alto valimiento? ¿Ygnoramos acaso que un diplomático de alta categoría habiendo dejado de comparecer á los cumplimientos para que era invitado, solo satisfizo á tal etiqueta despues que alguien le dió una explicacion verbal? ¿Por ventura nos es tampoco dudoso que concurrimos con determinado subsidio para cierto punto que conviene sostener, y que con ese enorme gasto estamos siendo gravados ocultamente? Todo lo sabemos y lo guardamos para ocasion competente.

Y si por acaso el Sr. Ministro de Justicia quiere aludir á la denominacion que nos dá su órgano predilecto de la prensa, sepa que apreciamos y nos honramos mucho con las relaciones que mantenemos con la persona á que se refiere, y que no obstante esta consideracion procuraremos reflexionar sobre las cuestiones que hubiesen de suscitarse con nuestro pais, para que en ningun caso pasemos por la vergüenza de llamar hoy vándalo á aquel á quien mañana abrazaremos como civilizado Breton, y de conceder á la fuerza lo que solo era debido á la justicia y al derecho; para que nó sacrifiquemos tambien la dignidad del pais á la conservacion de posiciones oficiales, haciendo que las negociaciones que debian ser resueltas por la buena fé y en cumplimiento de obligaciones estrictas y confesadas pierdan su noble carácter, para ser como resultado de coaccion.

Sabemos que la mediacion fué ofrecida, y no solicitada; que el Sr. Paulino en la conferencia en que se trató de ella, *volvió á hablar de paz en términos tan perentorios que aseguró al Ministro de S. M. B. que el gobierno imperial estaría pronto á suscribir un convenio que abrazase todas las cuestiones pendientes inclusas las del Baron de Yacuhy, una vez que se renovasen francamente las relaciones amigables con el Gobierno Argentino, y comenzase una nueva era de mútua confianza.*

Quedamos sabiendo cual fué la respuesta del Ministro Argentino, *que el Sr. Paulino estaba perfectamente en el derecho de proponerme lo que quisiese, seguro de que lo transmitiría inmediatamente á mi Gobierno, pero que en cuanto al pedido de mi pasaporte mi resolucion estaba tomada, y en vez de esta obertura en que confiaba el Sr. Hudson recibió la nota de 4 de Septiembre.*

De los trozos de la nota, se vé, pues, que la mediacion no era considerada vergonzosa para el gobierno imperial, y tanto que el Sr. Paulino la aceptaba y que si no llegó á verificarse, otros fueron los motivos.

Aun no reconocemos nuestro error para no decir mas que el gobierno quiere la guerra, ni como nunca lo hicimos, invocaremos á las provincias del Norte para que se premunan contra ese golpe de que ván á ser víctimas. Què podrían ellas hacer aun cuando les diésemos ese consejo, ellas á quienes faltan todos los medios, y que diariamente quedan mas debilitadas por el abandono forzado de sus hijos, que solo deben aspirar á la plaza de marineros y soldados!!! ¿Y para qué faltarles á la verdad aconsejándoles que se prevengan contra un golpe futuro, si ya es existente? Es menester no burlarse tanto del buen sentido de la poblacion que comprende perfectamente que la guerra ya existe, pues vé un ejército en el Sud de mas de veinte mil hombres como dice uno de los órganos del Gobierno sin incluir la fuerza policial y de línea que existe en las provincias, y que á mas de los excesivos gastos que se hacen para su mantencion, gratificaciones, compra de municiones y transporte de tropa, se espera aun fuerza extrangera. Para la guerra, dicen todos, solo falta el empleo de la pólvora y la bala, todo lo demas lo sufrimos y continuarémos sufriéndolo; ¿como pues nos aconsejais que faltemos á la verdad?

Apelais al testimonio del Ministro Argentino que confiesa haber oido siempre palabras de paz, como nosotros las estamos oyendo aun, y vosotros os olvidais del reclutamiento, del subsidio, de las armas mandadas, del enganche de extrangeros, del armamento general, y que llamasteis error á un crímen cuando habia medios de considerarlo tal sin declararlo. No podemos seguir pues vuestros consejos, y ni las palabras del Ministro Argentino justifican vuestras propensiones á la paz.

En la serie de revelaciones que tanto agradaron al Sr. Ministro olvidó las mas importantes para ocuparse de la prensa oposicionista. Los Senadores, los diputados, los consejeros de Estado, los hombres del palacio son entidades insignificantes para S. E., la llave del secreto de toda la negociacion está en la prensa de la oposicion. Bien sabe S. E. que en el circulo de esos altos personages pocos se cuentan de nuestra parte, y ninguno de estos denominaba al gobernador de Buenos Ayres genio Americano: bien sabe S. E. que el senado, ministerio, consejo de estado y cámara forman un solo cuerpo, y que estas corporaciones estan libres de toda la seduccion á que está sugeta la baja plebe, que se corrompe fácilmente, y es por eso que abrazamos la causa de la paz.

Quienes calificaron en el senado de criminal el acontecimiento ocurrido en la provincia de S. Pedro fueron los Sres. Costa Ferreira y Alves Branco, y este último por el respeto que tributa á la moralidad y talento del Sr. Rodriguez Torres fué que dejó de insistir. El Sr. Alves Branco no tenía relaciones con el Sr. Guido. Y si valen entonces las declaraciones de este diplomático, S. E. debia tambien inferir que la gente del palacio influye en la decision de los negocios públicos, en lo que S. E. asi como nosotros no creemos.

La defensa de una mala causa compromete á los mas hábiles abogados: asi, vosotros no habiendo podido aun convencer al pais de vuestro espíritu de paz cuando haceis la guerra, llamais en vuestro socorro las palabras del ministro Argentino que contradicen todos vuestros actos. Y ni es nuevo ese vuestro comportamiento; en un bello dia desconoceis el derecho, insultais á quien lo reclama; poco despues reconoceis el derecho con la esperanza de que el reclamante se contentará con esto, y cuando él os amenaza le haceis las concesiones debidas, prometiendo cumplirlas, con la intencion de eludirlas, hasta que la fuerza os obligue nuevamente. Recordad la historia del tráfico hasta hoy. Así vosotros pregonando la paz haceis la guerra, y provocando el conflicto, creis que por no ser los agresores sereis justificados. Dios ha de permitir que no se realicen vuestros planes; alguien se ha de convencer aun que nos llevais al precipicio despoblando nuestras provincias, gastando sus rentas, que aunque en verdad fiscalizadas, podrian tener otra aplicacion provechosa; persiguiendo por lujo á quien no os puede inquietar; en suma, conservando el pais dividido en dos campos enemigos. Apelad aun al Señor Guido.

(Del mismo periódico, fecha 16 de Enero último.)

FAUSTINO I, EMPERADOR DE HAYTI.

Creemos que nuestros lectores leerán con interés las siguientes noticias acerca del emperador negro Soulouque, que nos suministra un periódico:

Nació esclavo en el cafetal de Mr. Viallet, uno de los antiguos colonos franceses que han sobrevivido á las diferentes revoluciones y trastornos ocurridos en aquella isla, y que actualmente vive en Puerto Príncipe. No há mucho que habiéndole encontrado Faustino, le dijo: "Aunque para todos soy emperador, todavía os tengo por mi amo." "Y yo, señor, (contestó Mr. Viallet,) me tengo por vuestro súbdito." Ejemplo curioso de los caprichos de la fortuna!

Cuando los franceses evacuaron á Santo Domingo, Faustino, ya libre, entró de soldado en el ejército de Dessallines. Bajo el mando de Petion se batió con Christophe, y de grado en grado llegó á coronel, justamente al tiempo de la caida de Boyer. Su carácter taciturno [virtud rara entre los negros] le hizo pasar por discreto, y le dió participacion en el secreto de diferentes conspiraciones que se tramaron desde 1843 á 1847.

Hecho general de division, debió su eleccion de Presidente á una casualidad que hizo se tomase en consideracion su nombre en el el Senado, donde hallándose divididos los votos por mitad, entre dos candidatos, ninguno pudo obtener mayoría, y fué Faustino el que concilió los dos partidos, pues los negros le dieron su voto en razon á su color, y los mulatos por considerarlo exento de ambicion. Mas, bien pronto descubrieron, que en lugar de un instrumento para sus miras particulares, habian elegido un amo. Este fué el orígen de las escenas sangrientas ocurridas en Abril de 1848.

Faustino salió de ellas victorioso por la energía de su carácter; pero su victoria quedó manchada con una larga lista de ejecuciones crueles. Consejeros pérfidos lo empeñaron en esta carrera de venganzas; de nada menos se trataba que del exterminio de los mulatos, los cuales componen la décima quinta parte de la poblacion. Las enérgicas reclamaciones de Mr. Beybaud, cónsul general de Francia, lograron al fin apartarle de tan mal camino, pues despues de apelar á su humanidad, le hizo presente los fatales resultados que estos sanguinarios procedimientos podrían producir en los gobiernos de Europa. Esta última consideracion hizo mucha impresion en el ánimo de Faustino, y cesó la persecucion.

Faustino fué presidente dos años, durante los cuales se ocupó principalmente de la conquista de la parte española de la isla, que se había erigido en república independiente, cuando con sorpresa de la Europa entera fué proclamado emperador.

Es opinion general que Faustino no solicitó semejante ascenso. El suceso se verificó de este modo:

Cierto número de ciudadanos civiles y militares se reunió el 20 de Agosto de 1849, y dirigió una exposicion á la cámara de representantes, en la que pedía se confiriese el título de emperador al Exmo. señor presidente. El general Vil Subin, que mandaba la guarnicion, y la mayor parte de la oficialidad que había en Puerto Príncipe, manifestaron el mismo deseo. La cámara tomó en consideracion esta peticion el dia 25; la aprobó y remitió en el mismo dia al Senado, que tambien la sancionó, sin que se levantase una sola voz en favor de la República. El dia 26 los dos cuerpos supremos del Estado llevaron el nombramiento de Emperador á Faustino, y le presentaron una corona y una cruz, expresando su sumision en los mismos términos que podría haberlo hecho cualquiera de las antiguas monarquías de Europa. Debe tenerse presente que este título no es una servil imitacion por el estilo de la de Napoleon: en Hayti solo sirve para designar una autoridad, á la que se debe mas respeto que á la de presidente, y que recuerda á aquellos naturales la grata memoria de Desallines, el cual fué proclamado emperador en recompensa de sus eminentes servicios.

Faustino Soulouque tiene 64 años de edad, aunque solo representa 50. Es de estatura mediana, de pecho levantado, ancho de espalda y de cintura; á pié parece menos alto de lo que realmente es, á causa de su obesidad, pero á caballo se presenta con ventaja, porque es muy buen ginete. Su color es negro atezado, pero sus facciones no tienen aquel aire estúpido y salvage que se nota en algunos naturales de Africa. Sus miradas denotan inteligencia y su sonrisa es atractiva. Viste por lo general un uniforme verde perfectamente ajustado á su cuerpo, charreteras de oro adornadas con doce estrellas de plata, y otra estrella en el pecho, que provisionalmente es de cristal, espada y sombrero de tres picos. Aunque naturalmente taciturno, habla con oportunidad y con cierta dignidad. Se ha dicho que no sabe leer ni escribir, pero no es cierto. Escribe su nombre de un modo inteligible, y en caso necesario puede escribir una carta. Todas las noches lee sin ayuda de nadie la historia de Hayti, obra de un natural de la isla llamado Madion, que hace poco recibió el título de baron.

Respecto á las caricaturas burlescas que acerca de su persona se hacen en Paris y Londres, es mas delicado y propenso á ofenderse que un americano. El tránsito repentino de esclavo á ministro y aun á soberano, tan frecuente en Asia, lo es ya tambien en América.

Desde su ascenso á emperador parece haber comprendido Faustino el papel que debía representar: inmediatamente creó órdenes y títulos de nobleza, con lo cual ha adquirido crédito; porque los naturales de Hayti, lo mismo que sus antecesores, fundan cierta especie de vanidad en su constitucion. Al presente hay dos órdenes de caballería en el imperio: la órden militar de San Faustino y la civil de la legion de honor. El emperador es gran maestre de ambas, y ha creado grandes cruces, comendadores y caballeros.

Los títulos que Faustino ha creado son, los de príncipe, duque, conde, baron y caballero. Los príncipes y duques los ha sacado de entre sus generales de division y vice-almirantes: los condes, de entre sus generales de brigada y gefes de escuadra: los barones de entre sus mayores generales, coroneles y capitanes de navío, y los caballeros de entre sus tenientes coroneles y capitanes de fragata. Nada hay mas sencillo, ni mas fácil de formar que semejante nobleza. Para asimilar en algun modo los destinos civiles á los militares, los senadores, miembros del parlamento, jueces é intendentes, son todos barones. Para las mugeres, ademas de los títulos de sus maridos, se ha creado expresamente el título de marquesa.

Por el primer decreto creó Faustina 4 príncipes y 57 duques. Los príncipes fueron los generales Pierrot, Luzare, Souffrant y Bobó, los que fueron nombrados al mismo tiempo mariscales del Imperio, y recibieron el tratamiento de alteza serenísima, y de monseñor. Al título de duque estaba anexo el tratamiento de su gracia y de monseñor, con el nombre de algun estado ó tierras.

Nuestros lectores no habrán olvidado el efecto que produjeron en Europa algunos de estos títulos, como el de duque de Marmelada, de Limonada; títulos que no hacían referencia á esta clase de dulces y bebidas; sino á ciertas haciendas de campo que se hallan todavia en los antiguos mapas de Santo Domingo.

Cuando el emperador Cristophe supo la burla que hacían en Paris de semejantes títulos, dijo: "Los franceses se rien de mi "Marmelada y de mi Limonada, sin acor-"darse que tienen un príncipe de Chicharos "(príncipe de Pois) y un duque de caldo (du-"que de Bouillon."

Todos los príncipes y duques son grandes cruces de las órdenes de San Faustino y de la Legion de honor. Otro decreto produjo de un golpe 91 condes con el título de Excelencia. Estos, á imitacion de los duques, titulan sobre haciendas de campo, cuyos nombres dan tambien márgen al ridículo, v. g. conde de la Geringa, de las Abispas, etc. Todos los condes son comendadores de las dos órdenes civil y militar.

Aumentando su prodigalidad á proporcion que se acerca al extremo de la escala aristocrática, el emperador ha creado un ejército de los barones y caballeros. Pero en lo que mas se distingue Faustino I. es en los empleos honoríficos de su palacio, donde hay capellan mayor, despensero mayor, gran mariscal de palacio, administrador mayor, gentiles hombres y gobernadores de palacio, pages, maestros de ceremonias, bibliotecarios, reyes de armas, intendentes y diputados de fiestas.

La emperatriz Abelina tiene su servidumbre aparte, que se compone de un capellan mayor, dos damas de honor, dos camaristas, cincuenta y dos damas de palacio, veinte y dos damas de su oratorio, todas señoras distinguidas, con una infinidad de chambelanes, escuderos y pages.

La princesa imperial Olivia Faustina tiene tambien una servidumbre brillante. Su aya es la señora Felicidad.

El trage que debe usar la nobleza está ordenado con el mayor cuidado. Los príncipes, duques y condes deben llevar una casaca ó túnica blanca: los barones encarnada y los caballeros azul. Tambien se distinguen por las plumas de los sombreros; los príncipes llevan nueve, los duques siete, los condes cinco, los barones tres y los simples caballeros dos.

Un decreto explica todos los pormenores de la etiqueta de la corte, donde los hombres se deben presentar de uniforme y las señoras peinadas.

Los nobles deben llevar espada como su mejor ornamento,

Los príncipes y princesas se sirven para sentarse de taburetes y los demas nobles de banquillos. La única ambicion de Faustino es poner á Hayti al nivel de las antiguas monarquias de Europa, y las ideas guerreras son las que ocupan el primer lugar en su imaginacion.

Su mayor deseo es borrar la mancha de la derrota de Azua, donde parte de su ejército fué sorprendida y completamente derrotada por los republicanos de Santo Domingo.

Lo que mas anima el espíritu guerrero de Faustino, es el aumento considerable que ha tenido la venta de café de resultas del monopolio establecido por Salomon, su ministro de hacienda. Sistema contrario á todos los prin-

cipios de buena economía y á la libertad de comercio.

Las rentas de Hayti ascienden á unos 23 millones de reales vellon anuales, de los cuales el emperador recibe, 304,000 reales. La emperatriz, 104,000. Y cada uno de los ministros 11,400.

[De la *Crónica* de Nueva York, fecha 18 de Diciembre último.]

Revista de Periódicos Europeos.

LOS NEGOCIOS DEL PLATA.

Si tuviésemos que comentar dia por dia, las incoherencias y absurdidades de la mayor parte de los periódicos, nuestros adversarios, en esta cuestion del Plata, nuestras columnas no bastarían para ello.

Sostenemos que el comercio de Buenos Ayres es floreciente; y nos apoyamos al decirlo en hechos que tienen lugar á la luz del sol y de la publicidad á nuestra vista y al alcance de nuestra pluma, que los hace constar. No pueden negarlos; y esto es lo que nos da una fuerza evidente contra la cual todo es inútil. Se despachan mercancías para Buenos Ayres, en tanta cantidad y en tan gran número que los conductos ordinarios no bastan para transportarlas. Se duplican los buques; aquí, en el Havre, en dos viajes consecutivos, y ni aun esto basta, porque sucede que el exceso de fletes, cuyo destino es urgente, se vé obligado á dirigirse por Liverpool, punto esencial sobre el cual llamamos, de paso, la atencion de los inteligentes directores de la línea de paquetes en el interés del movimiento marítimo del Havre.

Ciertamente, tenemos el derecho de decir que sería una cosa extraña ver á negociantes consintiendo en aventurar su fortuna, su trabajo, su industria, hasta el extremo de dirijirlas á un pais amenazado de ruina!

Si alguna vez las teorías han debido caer ante los hechos, este es sin duda el caso.

¿Qué responden á esto nuestros adversarios? Aquí es donde la cosa se hace interesante, y les aconsejamos tengan á bien, al menos, entenderse con anticipacion para no contradecirse de una manera tan escandalosa como lo hacen diariamente. Eso es dar al público el derecho de exclamar con razon. ¿Quien engaña, pues, aquí?

Una simple comparacion probará hasta la evidencia esas contradicciones, singulares cuando menos, de que acabamos de hablar.

He aquí lo que el periódico "El Orden" imprimía el 17 del corriente.

"*La situacion de Montevideo mejora de mas en mas.*"

Tres dias despues la *Union* publicaba el informe de un capitan que llegaba de Montevideo, informe concebido en estos términos:

"*He dejado á la desgraciada ciudad de Montevideo en una posicion bien triste, tanto bajo el punto de vista comercial como político.*"

Conciliad si podeis estas dos contradicciones. Creemos que hay en ellas una incompatibilidad flagrante! Pero lo que hay de mas curioso en este hecho, es que los dos periódicos han bebido en la misma fuente! El *Orden* escribe segun las noticias traidas por el *Alfredo*, del Havre; y la *Union* cita el informe del capitan del mismo buque! Combinad esto mas, si podeis! Es cierto que el *Orden* dice: *Tenemos noticias de Montevideo* por el *Alfredo*, hasta el 6 de Octubre, y la *Union* dice que el *Alfredo* salió de Montevideo el 12 *de* Octubre. Tratad, todavia esta vez, de comprender algo de esto!

En fin, para colmo de desgracias, la *Union*, siempre con arreglo al mismo informe, téngase, esto presente decía: que las tropas francesas habian sido conducidas por el Coronel Bertin du Chateau al espacio comprendido entre la línea de los sitiadores y la de los Montevideanos, para verificar un simulacro, y que el excelente porte de nuestras tropas habia producido mucho efecto &a. &a., lo que no nos sorprende.

El *Orden*, por su parte, dijo la ante-víspera, que el Almirante Le-Prédour era el que había pasado revista á las tropas; pero hétenos que noticias llegadas por Amberes, refieren que el Almirante á su regreso de Buenos Ayres, había censurado las revistas pasadas por M. Bertin du Chateau! No era, pues, el Almirante Le-Prédour el que las había pasado, porque ni aun estaba en Montevideo!

Sea dicho todo lo que precede para demostrar el grado de confianza que deben dar al lector imparcial, todas estas contradicciones sobre la situacion de las dos ciudades de Montevideo y Buenos Ayres. El periódico *El Orden* no se había puesto, pues, los anteojos el dia en que leyó el informe del capitan del *Alfredo*, en el cual ha visto lo contrario de lo que en él había escrito. ¿O bien, el *Orden* ha inventado una correspondencia particular suya?

La *Union* ha sido mas franca, ha citado el informe del capitan, pero el *Orden* que no cita jamas, porque gusta de aparecer bien informado, ha redactado su artículo, pero lo ha redactado al reves. Esto prueba todavía una vez mas lo que nosotros decíamos: que la mayor parte de nuestros adversarios marchan á la ventura, y que atacan á tuerto y derecho, lo que demuestra claramente que se baten como desesperados.

En cuanto á la guerra entre el Brasil y la República Argentina, no le hemos prestado mucha fé desde el principio, y persistimos en no creer en ella. Al tratarse de esta cuestion se ha olvidado hasta hoy una cosa esencial y es el artículo 18 de la Convencion Preliminar del tratado de paz firmada el 27 de Agosto de 1828 entre ambos Estados y que dice formalmente que no podrá tener lugar ninguna hostilidad entre las partes contratantes sin una declaracion recíproca, hecha con seis meses de anticipacion á la Gran Bretaña, potencia mediadora.

¿Donde está esta declaracion? ¿Ha sido hecha?

El Brasil que nada tiene que ganar en esa guerra, ha de mirarse mucho antes de emprenderla!

Xavier Eyma.

[Del *Correo del Havre*, fecha 21 de Diciembre último.]

La agitacion ó mas bien la tempestad, suscitada en Ynglaterra por la carta apostólica del Papa, y por la promocion de un súbdito ingles al cardenalato, empieza á calmarse, al menos en sus manifestaciones exteriores. Hemos visto á los celosos protestantes celebrar la conmemoracion del complot de la pólvora y quemar fuegos artificiales con los manes de Guy-Fawkes; hemos visto la efigie del Cardenal Wiseman paseada sobre un asno y arrojada al Támesis; hemos visto la efigie del Papa suspendida en una horca al estruendo de los fuegos artificiales; hemos visto en los *meetings* resuscitar el fantasma de la Dama roja y de la Prostituta de las Siete Colinas; hemos visto á uno de los mas célebres é influyentes ministros de la Yglesia, en Liverpool, declarar que los sacerdotes católicos habían merecido pura y simplemente *la pena de muerte*, y por la noche venir á hacer en medio de su congregacion enmienda honorable de los sentimientos atroces (*atrocious*) que había manifestado por la mañana en el ardor de su ortodojia; pero despues de todas esas ejecuciones y de todas esas ebulliciones se llega entretanto á preguntar lo que puede hacerse contra el Papa, contra el Cardenal y contra los católicos. Los Yngleses hacen juegos de palabras sobre la bula del Papa, y nos muestran un toro (*bull*) que se rompe la cabeza contra la pared; pero ¿ellos mismos no se asemejan un poco á un toro que enfurecido con el color de un capelo de cardenal, dá fuertes cornadas en maniquis y hombres de paja? Dudamos que el Papa esté muy enfermo con todo lo que le ha sucedido de desagradable á su efigie; por lo que se desearia encontrar una manera mas eficaz de atacarlo, y si es posible, de castigarlo. Ahí está, pues, la dificultad, y el ministerio un tanto comprometido por la famosa carta de Lord John Russell, empieza á encontrarse muy embarazado. La mitad del gabinete ha rehusado seguir á su gefe, y hoy Lord John Russell se encuentra casi solo con Lord Palmerston sobre el terreno en que tan ligeramente se ha comprometido.

Se ha hecho mucho ruido en estos últimos dias con un discurso pronunciado en un *meeting* por Sir Edward Sugden, que es uno de los jurisconsultos mas eruditos, mas ejercitados y mas justamente cèlebres de la Gran Bretaña. Sir Edward Sugden, rejistrando en el arsenal de las antiguas leyes promulgadas contra los católicos, ha descubierto una acta celebrada en el reinado de Ysabel, que prohibe la introduccion de toda bula ó carta del Papa en Ynglaterra, so pena de ese castigo sumario y expeditivo que reclamaba el caritativo ministro de Liverpool, es decir, so pena de muerte. Es cierto que la pena establecida por esa ley fuè abolida por un acto del Parlamento de 1847; pero Sir Edward Sugden sostiene que la mismo ley no ha sido derogada, y que la introduccion ó publicacion de bulas es siempre una infraccion á las leyes del reino. Pero en todo caso, la pena no existe ya y sería necesario hacer la aplicacion de una nueva. ¿Querrá, osará el Gobierno Yngles entrar en esa via? Es lo que nosotros veremos dentro de dos meses, cuando se reuna el Parlamento.

Desde hoy el ministerio está dividido sobre esta cuestion. Lord John Russell está por la represion, primeramente porque tiene el honor de apellidarse Russell y de tener un antepasado de que la historia ha hecho un mártir, aunque fuese sobre todo un rebelde; en seguida, porque ha arrojado á la ventura su carta al Obispo de Durham, y se encuentra demasiado comprometido para retroceder; en fin, porque espera, siguiendo la ola popular, renovar con el poder un arrendamiento que estaba próximo á expirar. Lord Palmerston estará probablemente de su parte, no tanto por fervor protestante como por aversion á la Corte de Roma, y por resentimientos contra la política y las actuales alianzas del Papa. Con ellos es necesario contar tambien al nuevo canciller, Lord Truro, que no goza en Ynglaterra de gran autoridad, ni aun como legista, y que en el banquete de la Citè, ha escandalizado aun á su cólega Lord Campbell, con una ocurrencia poco digna del gefe de la justicia. Pero los otros miembros mas importantes del gabinete, Lord Grey, Sir Jorge Grey, Sir Charles Wood y Lord Lansdowne están, segun se dice, distantes de aprobar la precipitacion con que Lord John Russell ha comprometido al gobierno; y un hombre cuya posicion y carácter serán necesariamente de un gran peso en esta circunstancia, Lord Clarendon, pasa por desaprobarla enteramente. Recordaremos que Lord Clarendon es virey de Yrlanda, es decir, de esa parte del Reino Unido de la cual Sir Roberto Peel decía: "Esa es mi gran dificultad."

Lord John Russell puede estar persuadido de que tropezará tambien con esa gran dificultad. No es impunemente que se tiene en su propio pais una anomalía tan enorme como la supremacia y el monopolio de una Yglesia reconocida por 800,000 individuos, é impuesta á 8 millones de renitentes. El Gobierno ingles ha sido obligado á transigir con esta injusticia secular; ha dado sucesivamente el acto de emancipacion, y concluido por reconocer oficialmente á los Obispos católicos de Yrlanda. Hemos creido por mucho tiempo que lo había hecho tanto por espíritu de justicia como por temor de la revuelta; hoy nos vemos obligados á dudar de ello. Como quiera que sea, no solo no tiene ya el derecho, ni el poder de renovar esas concesiones arrancadas por la necesidad, y tan caramente compradas por siglos de opresion. M. Canning decía, hablando de la Revocacion: "Revocar la Union! tanto valdría restaurar la heptarquía!" Esta palabra puede muy bien aplicarse al acta de emancipacion.

Es necesario notar que la Yrlanda es una dificultad para todo lo que el gobierno desearía hacer en la misma Ynglaterra. El Estado de Yrlanda proteje á los católicos Yngleses. Si, por ejemplo, el Gobierno y el Parlamento quisiesen prohibir á los Obispos católicos Yngleses que aceptasen títulos, sería necesario que extendiesen esa prohibicion á los Obispos de Yrlanda. Es la misma Yglesia de Estado la que reina en Londres y en Dublin; la Reina es tan soberana de una como de la otra. Si la supremacia real es atacada por la bula del Papa en Ynglaterra, lo es tambien en Yrlanda; la verdad no cambia de una orilla á la otra. Así, pues, los títulos de los Obispos católicos de Yrlanda son reconocidos y aceptados hace mucho tiempo por el Gobierno y el Parlamento, ó bien es necesario suprimir la Yglesia protestante de Yrlanda, ó hacerla respetar tan integralmente como la de Ynglaterra, que no forma con ella mas que una. Encontramos hoy mismo en los periódicos ingleses una declaracion del Conde de St. Germains, antiguo Secretario de Estado para la Yrlanda, en que leemos estas palabras: "El Parlamento, haciendo leyes sobre ese objeto, se encontrará en este dilema: ó deberá prohibir en Ynglaterra lo que permite en Yrlanda, ó bien deberá prohibir en Yrlanda lo que se ha hecho desde tiempo inmemorial sin impedimento. En el primer caso, el Parlamento, destruirá la unidad de la Yglesia, y debilitará de esa manera su posicion en Yrlanda; en el segundo caso causará un grande y general descontento entre los católicos de Yrlanda, aumentará las dificultades de gobernar ese pais, y no hará sino aumentar nuestro código con una ley destinada, como tantas otras, á ser letra muerta."

Es imposible establecer mejor la cuestion. Es probable que Lord Clarendon la considere de la misma manera, y que no estè dispuesto á arriesgar todos los frutos de la sábia política con que ha tenido el honor de pacificar á la Yrlanda. Lord John Russell debe arrepentirse hoy de las palabras injuriosas que su posicion de primer Ministro, es decir, de representante de los intereses de toda la nacion, sin distincion de creencias debía prohibirle mas que á nadie; tendrá que lamentar el haber tratado tan ligeramente de *momerias supersticiosas*, las practicas de una religion profesada por mas de diez millones de súbditos de su soberana, y lo que ha sido en otro tiempo para su ilustre y glorioso rival una gran dificultad, podría muy bien ser para él una dificultad insuperable.

J. Lemoinne.

(Del *Diario de los Debates*, en Paris, fecha 26 de Diciembre último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria——

Buenos Ayres, 24 de Febrero de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina——

Acompaña la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria, en los autos seguidos entre D. Onerif Langlois y los Síndicos del Concurso de Viera y Timoteo, sobre intereses—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe acompaña á V. en copia, la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria en los autos seguidos entre D. Onerif Langlois y los Síndicos del Concurso de Viera y Timoteo sobre intereses; á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m'. a.—

Lorenzo Torres—

Marzo 3 de 1851—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E.—

Por órden de S. E.—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

En 28 de Octubre de 1847 se presentó ante el Tribunal del Consulado D. Onerif Langlois acompañando un poder dado en el Janeiro en 27 de Noviembre de 1843 por D. José Fernandez Braga y su muger, á favor de Viera y Timoteo para que pudiera vender cualesquiera bienes suyos raices en esta República—La escritura de venta de la casa calle de la Piedad números 212, 214 y 216 que en 23 de Diciembre de 1843 otorgaron Viera y Timoteo á favor de D. Eduardo Lumb, por once mil quinientos patacones—Una declaratoria que Lumb hace en 24 de Mayo de 1847, manifestando que aun cuando la Escritura de venta de dicha casa aparece extendida á su favor, se hizo la compra para D. Onerif Langlois—Y un testimonio de la sentencia ejecutoriada de la Cámara de Apelaciones, cuyo tenor es el siguiente—"Vistos: Siendo manifiesto segun lo es á vista de la Escritura y poder inserto en ella y cartas autógrafas misivas de fojas 34 á 41 haber procedido Timoteo y Viera, apoderados de D. José Fernandez Braga á la venta de la casa en cuya razon se otorgó la escritura citada contra el tenor literal y expreso de las instrucciones ministradas por tales documentos al propósito, hasta la equivalencia de pactos y convenciones esenciales acerca de la responsabilidad, especie de moneda y entrega domiciliada del precio de la misma, sobre que se notan, á mas igualmente comprobados antecedentes de simulacion: se declara írrita, nula, de ningun valor ni efecto la expresada venta, y en su consecuencia se revocan el auto del Juzgado de Provincia de diez y seis de Junio último á la vuelta de la foja doscientos veinte, y la sentencia de Primera Ynstancia á la de la doscientas una, amparándose como por la presente resolucion se ampara en caso necesario al propietario Fernandez Braga en el absoluto dominio, posesion y pleno derecho de poder disponer á su arbitrio de la expresada finca con percepcion del alquiler que haya producido desde que dejó de concurrírsele con él en resultas de tal enagenacion; satisfáganse las costas acrecidas en el Tribunal y devuélvanse por su órden—Hay tres rúbricas—"

Fundado en estos documentos expresó Langlois ante el Tribunal que habiendo Lumb comprado para él la casa de la calle de la Piedad Nos. 212 á 216 por once mil quinientos patacones, este contrato produjo un pleito que se ha definido declarando nulo el contrato de venta de la casa—Que como esa declaracion importa la restitucion de las cosas al estado que tenían antes de celebrarse la venta, deferente él á los Tribunales del Pais, no tuvo dificultad para entregar á su dueño la casa y los alquileres percibidos, esperando naturalmente que no habría dificultad en que se le entregase el precio—Que los tenedores del precio habían quebrado, y que los síndicos del concurso, que tienen entre los bienes de estos esa suma, que nunca ha pertenecido á los fallidos, meros depositarios, ni al concurso, se han negado á hacerle la entrega—Que como una sentencia que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, es un instrumento auténtico, que trae aparejada egecucion, habiéndose declarado la nulidad de la venta de la casa, declaracion que equivale á un mandamiento para que se devuelva el precio y la casa, y habiendo cumplido él por su parte, pedia se intimase á los Síndicos del Concurso de Viera y Timoteo que dentro de tercero dia diesen y pagasen la cantidad de once mil quinientos patacones, dejándole á salvo su derecho para repetir por los intereses, costos y costas de la cobranza, etcetera—

De este escrito dió el Tribunal traslado á los Síndicos del concurso de Viera y Timoteo: por lo que alegando Langlois que se ordinarizaba un pleito ejecutivo pidió revocatoria por contrario imperio, apelando en subsidio—

De este nuevo escrito se mandó dar traslado y autos; y los Síndicos se presentaron diciendo que la casa de Viera y Timoteo no había recibido en dinero el precio de la finca, sino un documento por el que Langlois decia haber recibido de los Señores Viera y Timoteo á título de devolucion ciento setenta y dos mil pesos (que era el equivalente de los once mil quinientos patacones)—Que por este documento mas antes aparecía Langlois deudor de un depósito, que acreedor al concurso; que una tira de papel era todo lo que había entrado á la casa por precio, y que ellos estaban prontos á devolver á Langlois su tira de papel: que las sentencias no le daban privilegio ni accion alguna sino que declaraban nula la venta y simulado el contrato, pero sin acordar la restitucion del precio, lo que revela que los Jueces han procedido convencidos de que no existe tal precio—

El Tribunal de Comercio resolvió no haber lugar á la revocatoria que se solicitaba, ni á la apelacion que se interponía para la Alzada; mandando pasar el expediente en relacion por los respetos debidos á la superioridad—

Despues de nombrar cólegas, impuesto el Juzgado de Alzada de los autos resolvió así—"Vistos: se revoca el auto de dos de Diciembre último á fojas 21, y los anteriores de precisa referencia, y devuélvase al Consulado para que á mérito de los documentos de fojas primera y de la nona, se expida con arreglo á derecho, sin perjuicio de oir oportunamente las excepciones alegadas y que se aleguen por los Síndicos del Concurso de Viera y Timoteo: satisfáganse las costas acrecidas en la Alzada y devuélvanse—*Ezquerrenea—Azcuénaga—Carreras*—"

Los Síndicos exhibieron el documento que había dado Langlois á Viera y Timoteo, y entablaron recurso de súplica; substanciado que fué recayó á fojas 25 la sentencia siguiente—"Vistos: se confirma el auto suplicado de primero de Febrero del corriente año fojas veinte y cinco; y satisfechas las costas causadas en la Alzada devuélvanse—*Campana—Alcorta—Riestra*—" Este auto quedó ejecutoriado—

En 6 de Septiembre de 1848, D. Onerif Langlois se presentó al Tribunal de Comercio diciendo, que había sido revocada por la superior Alzada la providencia del Tribunal que no hizo lugar al decreto de Solvendo, por lo que correspondía que se librase mandamiento de ejecucion y embargo contra la persona y bienos (de los Síndicos) por la cantidad adeudada, sus intereses, costos y costas, causadas y que se causasen. De esto mandó el Tribunal dar traslado sin perjuicio á los Síndicos del Concurso—

Los Síndicos contestaron pidiendo que atendida la naturaleza del juicio de concurso y lo que disponen las Leyes de la materia D. Onerif Langlois debía esperar á la gradacion de crédito para que en concurrencia con los demas acreedores se acuerde al crédito que verdaderamente tenga preferencia el lugar que la ordenanza le designe—

El Tribunal con fecha 24 de Octubre de 1848 resolvió así—"Estando formado concurso de acreedores á los bienes de Viera y Timoteo y no pudiendo en tal estado seguirse sobre dichos bienes ninguna ejecucion parcial, acumúlese este expediente á los autos de aquel concurso, y por esta cuerda pida D. Onerif Langlois lo que creyese ser de su derecho—*Sarratea—Molina*—"

Apeló Langlois y concedido en relacion el recurso, el Juez de Alzadas acompañado de los cólegas decretó lo siguiente—"Vistos: Se revoca el auto apelado del Tribunal Consular de veinte y cuatro de Octubre del año anterior que se registra á fojas cincuenta y cuatro, y satisfechas las costas causadas en la Alzada devuélvanse—*Campana—Ponsati—Alcorta*—"

De este auto suplicaron los Síndicos y substanciado el recurso el Juez de Alzadas acompañados de nuevos cólegas sentenció así—"Se confirma el auto suplicado y devuélvase al Tribunal de Comercio para que teniendo presente la resolucion ejecutoriada de f. 25 se expida en sus resultas con arreglo á derecho—*Campana—Escuti—José María Acosta*—"

De esta sentencia interpusieron los Síndicos recurso de Nulidad é injusticia notoria, fundados en que la sentencia condena al concurso á pagar una cosa que no debe, pues fué la venta simulada y no hubo precio sino la entrega de un papel que se halla en autos. Y porque aun suponiendo que Langlois fuese acreedor al concurso no puede ser pagado con arreglo á las Leyes, sino es despues que se pronuncie la sentencia de grados y preferidos—

Y habiéndose mandado correr traslado á Langlois de este escrito contestó, que la Sentencia de que se recurria no era definitiva, ni terminaba el pleito, sino que lejos de concluirlo designaba la via por donde debía seguirse; y que ella era consecuente con la de fojas 25 que se mandaba cumplir, y estaba ejecutoriada—

En su consecuencia reunido que fué el Tribunal que por impedimento de los Señores Dr. D. Lorenzo Torres y Dr. D. Eduardo Lahitte fuè compuesto de los Señores D. Felipe Senillosa, D. Eustaquio Ximenez, Dr. D. Baldomero Garcia y los suplentes Dr. D. Vicente Lopez y Dr. D. Tiburcio de la Cárcoba declaró—Buenos Ayres 27 de Noviembre de 1850 "Visto este expediente y atendiendo á que si bien el recurso ha sido interpuesto en tiempo, y se ha hecho el depósito correspondiente, se ha entablado de una sentencia que no es definitiva y que no trae gravámen irreparable: se declara—"

"—Que no ha lugar al recurso—"

"En su consecuencia se condena á los Síndicos del Concurso á la pérdida del depósito que será distribuido con arreglo á la Ley—Dése cuenta al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, y devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia—*Felipe Senillosa—Eustaquio Ximenez—Baldomero Garcia—Vicente Lopez—Tiburcio de la Cárcoba*—

Es copia—

Torres—